Requisitos para viajar a Nicaragua

Desde que el Gobierno de Nicaragua eliminó el requisito de visado para los cubanos el pasado 22 de noviembre, para los viajeros de la isla que deseen entrar a territorio nicaragüense basta disponer de un pasaporte vigente y cumplir con los procedimientos y aranceles establecidos para la entrada al país.

Sin embargo, debido a la crisis sanitaria internacional, el Gobierno de Daniel Ortega también ha decretado controles fronterizos especiales para permitir la entrada de viajeros.

Al igual que lo hacen muchas otras naciones, Nicaragua exige llenar un formulario en línea para solicitar el ingreso al país. De acuerdo con la Dirección General de Migración y Extranjería, este formulario contribuye al «ingreso y egreso organizado, ágil y seguro a Nicaragua de visitantes de otras nacionalidades». El formulario se encuentra disponible para su descarga aquí. Una vez llenado, debe enviarse a los correos electrónicos preyes@migob.gob.ni y solicitudes@migob.gob.ni

El tiempo que dispone el viajero para completar y enviar el formulario puede variar en dependencia de la aerolínea en que viaje, pero el sitio oficial de la Dirección General de Migración y Extranjería recomienda que «a mayor tiempo de antelación de realizada la solicitud, se garantizará respuesta más ágil». El sitio aclara que este procedimiento se exige para el ingreso y el egreso por cualquier Puesto Fronterizo, en todas sus modalidades (terrestre, aérea y marítima). Es un procedimiento gratuito que deben realizar los viajeros de todas las nacionalidades.

Según las autoridades migratorias de Nicaragua, «la solicitud se recibe en los correos establecidos y se procesa. Una vez resuelta la solicitud, se notifica al/los puestos fronterizos correspondientes y al/los solicitantes. Al presentarse los visitantes en el puesto fronterizo, se autoriza su ingreso de una forma más ágil, ordenada y segura». El portal de la Dirección General de Migración y Extranjería, afirma que es una prerrogativa del Gobierno Nicaragüense otorgar los permisos de entrada.

Copa Airlines establece que el formulario debe completarse siete días antes del viaje; mientras, Avianca exige que se llene solo 36 horas antes del vuelo. La confirmación del vuelo y la reserva de asientos está sujeta a la resolución positiva de esta solicitud.

EL FORMULARIO

El formulario se encuentra disponible para su descarga en el sitio web de la Dirección General de Migración y Extranjería y completarlo es un trámite obligatorio. En un primer apartado, el viajero deberá aportar sus datos personales, nombre(s), apellidos, edad, sexo, nacionalidad, datos de nacimiento, datos de oficio/trabajo y correo electrónico.

El segundo apartado corresponde a los datos del documento de viaje, sea cédula de viaje o documento de residencia, pasaporte o salvoconducto (permiso especial para viaje de emergencia). Los datos que se introduzcan en esta parte del formulario deben coincidir exactamente con el documento. Los cubanos sólo tendrán que llenar los campos correspondientes al número de pasaporte, país y fecha de emisión, fecha de expiración y dejar en blanco las de visado y residencia.

La tercera parte del formulario está dedicada a los datos de viaje. Aquí el viajero deberá aportar información sobre el tipo de entrada (múltiple, una entrada o retorno), fechas de entrada y salida, país de procedencia, país de destino, el puesto fronterizo por el que entra (para la mayoría de los cubanos, el Aeropuerto Internacional Augusto C. Sandino de Managua), motivo del viaje, número de acompañantes si es el caso y la dirección durante la estancia en Nicaragua.

El último apartado sólo debe llenarlo quien esté siendo invitado a Nicaragua por una organización o una persona natural. En caso de tratarse de una organización u asociación, será esta la encargada de completar el formulario.

El documento comprende dos anexos, el primero para introducir los datos de los acompañantes, y otro con los puestos fronterizos de entrada a Nicaragua, para consultar y rellenar en correspondencia.

## PRESENTACIÓN DE PRUEBAS PCR

Copa Airlines exigirá a sus pasajeros el envío de un resultado de PCR negativo, en formato PDF, al correo vuelosmanagua@copaair.com. Este resultado deberá llegar a la aerolínea, a más tardar, el día anterior al vuelo hacia Managua a la 1:00 pm (hora de Panamá). El PCR debe haberse realizado no más de 72 horas antes de la entrada a Nicaragua. Una vez aprobada la solicitud de viaje por las autoridades competentes, la aerolínea le avisará al pasajero, vía correo electrónico, hasta 5 horas antes del vuelo.

Avianca confirma el requisito de enviar una prueba PCR negativa al menos 36 horas antes del vuelo, realizada no más de 72 horas antes de la entrada a Nicaragua. La aerolínea recomienda que los interesados se comuniquen con sus oficinas para obtener más detalles.

Conviasa solicita el envío de una prueba PCR negativa a través de su sistema electrónico (http://internacionales.conviasa.aero/pcr/php/) no menos de 24 horas previas al viaje. La prueba PCR deberá tener una vigencia de 72 horas antes del ingreso a Nicaragua.

De acuerdo con la Resolución Ministerial Minsa 346-2020, cada aerolínea envía la información de los resultados de PCR negativos al Instituto Nicaragüense de Aeronáutica (Inac) y al Ministerio de Salud (Minsa) dentro de las 36 horas que anteceden al vuelo. Estos organismos serán los encargados de otorgar los permisos de aterrizaje en territorio nicaragüense.

No se aceptarán pruebas de sangre o antígenos o pruebas rápidas, solo pruebas PCR con resultado negativo.

Una vez en territorio nicaragüense, las autoridades migratorias comprobarán el correcto llenado del formulario y la prueba PCR negativa. Es común que en los controles de frontera también se realice otro tipo de comprobaciones y preguntas relacionadas con el motivo del viaje. Las autoridades podrán solicitar pruebas que demuestren la solvencia económica del viajero para sufragar sus gastos durante la estancia en Nicaragua. Las autoridades también podrán requerir prueba de reservación de alojamiento e incluso boleto de regreso.